

RES. 2168/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 4 DE SETIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0004229, Ent. N° 3351/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Servicio Nacional de Sangre de la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E) relacionadas con la Licitación Pública N° 02/2019, cuyo objeto es la “contratación de una empresa para el servicio mensual de choferes para la Unidad Móvil de extracciones del Hemocentro Regional de Maldonado, así como servicio mensual de Garage”, por el período de 12 meses, prorrogable automáticamente por un período de igual duración;

RESULTANDO: 1) que por Resolución de la Dirección del Servicio Nacional de Sangre de fecha 20/05/2019, se dejó sin efecto la Licitación Pública N° 1/2019, por haberse omitido la publicación en el Diario Oficial y se dispuso la realización de un nuevo llamado a Licitación Pública con carácter ‘urgente’;

2) que cumplidos los trámites de estilo (publicaciones e invitaciones), al Acto de Apertura realizado con fecha 13 de junio de 2019, se presentó un oferente: JOSE ALBERTO RODRIGUEZ ROMERO;

3) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 08 de julio de 2019, de acuerdo al criterio de evaluación establecido en el Pliego, aconseja adjudicar el ítem 1 (servicio de choferes por \$ 1.605,67 más IVA por hora servicio) con un puntaje total de 28 puntos y el ítem 2 (servicio de garaje \$ 22.513,10 más IVA mensual) con un puntaje total de 16 puntos, a la firma JOSE ALBERTO RODRIGUEZ ROMERO;

4) que consta Proyecto de Resolución de fecha 9 de agosto de 2019, adjudicando el llamado de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la firma JOSE ALBERTO RODRIGUEZ ROMERO por el monto total anual de \$ 7.381.694,42 y \$ 14.763.389 los 2 periodos, estableciéndose asimismo que la Resolución de Adjudicación por parte de la Dirección del SNS se extenderá y suscribirá una vez emitido el dictamen de este Tribunal;

5) que consta declaración jurada conforme a lo establecido por el artículo 46 del TOCAF y literal d) de 'Documentación a presentar' dispuesta en Pliego de Condiciones Particulares, de la empresa JOSE ALBERTO RODRIGUEZ ROMERO;

6) que no se adjunta informe contable;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del TOCAF);

2) que no se da cumplimiento a lo establecido en el literal D) del artículo 13 de la Ordenanza N° 27 de este Tribunal de fecha 22.05.1958, en cuanto a que debe agregarse al remitir las actuaciones para la intervención respectiva, la información contable en la que conste el rubro a que se imputa el gasto y su disponibilidad;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la Resolución por el Ordenador competente, cométese al Contador Delegado en la Administración de los Servicios de Salud del Estado la intervención del gasto, por el plazo de un año más la prórroga de igual duración, por un total de \$ 14.763.389 IVA incluido, más ajustes según pliego, a favor de la empresa JOSE ALBERTO RODRIGUEZ ROMERO, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente, así como de lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 18.244;

- 2)** Asimismo, cométese al Contador Delegado la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22.05.58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16.06.2010);
- 3)** Téngase presente lo señalado en el Considerando 2);
- 4)** Comuníquese al Contador Delegado;
- 5)** Devuélvase a la Administración de los Servicios de Salud del Estado.

ag